

Suscripcion particular al Boletin oficial.

Se publica los Lunes, Miercoles y Viernes.

EN CORDOBA LLEVADO Á LAS CASAS.

FUERA FRANCO EL PORTE.

	Rls. vn.
Un mes.	9
Tres id.	24
Seis id.	48
Un año	96



	Rs. vn.
Un mes.	15
Tres id.	40
Seis id.	80
Un año.	160

BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (LEY DE 3 NOVIEMBRE DE 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos. (REALES ORDENES DE 6 DE ABRIL DE 1839, Y 31 de OCTUBRE DE 1845.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Circular núm. 471.

La Exma. Diputacion provincial en cumplimiento de lo prevenido por Real Decreto de 30 de Marzo último, publicado en el boletin núm. 53 del dia 8 del actual, ha procedido á realizar el reparto de los 463 hombres que debe aprontar esta Provincia, correspondientes al reemplazo del presente año, y teniendo á la vista el núm. de mozos de 19 años sorteados para el reemplazo del año de 1851, segun la ley dispone, ha dado la operacion el resultado siguiente.

	Número de mozos de 19 años sorteados en el de 1851.	Cupo que ha correspondido en el presente		Soldados que debe aprontar.
		Ente	Deci	
Córdoba.	215	45	9	46
Adamuz.	26	5	6	6
Aguilar.	67	14	3	14
Alcaracejos.	5	1	»	1
Almedinilla.	21	4	5	5
Almodóvar.	13	2	8	2
Añora.	20	4	3	5
Baena.	73	15	6	16
Belalcázar.	33	7	»	7
Belmez.	18	3	8	3
Benamejí.	21	4	5	4
Blázquez.	3	»	6	1
Bujalance.	60	12	8	13

	Número de mozos de 19 años sorteados en el de 1851.	Cupo que ha correspondido en el presente.		Soldados que debe aprontar.
		Ente.	Deci	
Cabra.	78	16	6	16
Cañete.	20	4	3	4
Carcabuey.	29	6	2	6
Carlota.	24	5	1	5
Carpio.	22	4	7	5
Castal de Campos.	14	3	»	3
Castro.	59	12	6	13
Conquista.	1	»	2	»
Doña mencia.	22	4	7	5
Dostorres.	37	7	9	8
Encinasreales.	9	1	9	2
Espejo.	35	7	5	8
Espiel.	10	2	1	2

	Número de mozos de 19 años sorteados en el de 1851.	Cupo que ha correspondido en el presente.		Soldados que debe aprontar.		Número de mozos de 19 años sorteados en el de 1851.	Cupo que ha correspondido en el presente.		Soldados que debe aprontar.
		Ente	Deci.				Ente	Deci.	
Fernannuñez.	37	7	9	8	Priego.	90	19	2	19
Fuenteovejuna.	38	8	1	8	Puente genil.	76	16	2	17
Fuente la Lancha.	3	«	6	«	Rambla.	30	6	4	6
Fuente Palmera.	10	2	1	2	Rute.	46	9	8	10
Fuente Tojar.	6	1	3	1	Sansebastian.	1	»	2	»
Granjuela.	2	«	4	«	Santaella.	9	1	9	2
Guadalcazar.	5	1	»	1	Santaefemia.	7	1	5	1
Guijo.	2	«	4	1	Torrecampo.	11	2	4	3
Hinojosa.	56	11	9	12	Valenzuela.	16	3	4	4
Hornachuelos.	6	1	3	1	Valsequillo.	6	1	3	1
Lucena.	127	27	1	27	Victoria.	6	1	3	1
Luque.	17	3	6	3	Villa del Rio.	20	4	3	5
Montalvan.	10	2	»	2	Villafranca.	21	4	5	5
Montemayor.	25	5	4	6	Villabarta.	11	2	4	3
Montilla.	116	24	8	25	Villaviciosa.	10	2	1	2
Montoro.	84	17	9	18	Villaralto.	17	3	6	3
Monturque.	2	«	4	«	Villanueva del Rey.	11	2	4	2
Morente.	1	«	2	»	Villanueva del Duque	11	2	4	3
Nuevacartella.	11	2	4	2	Villanueva de Córdo-				
Ovejo.	1	«	2	1	ba.	42	9	»	9
Palenciana.	7	1	5	1	Viso.	25	5	3	5
Palma.	40	8	5	9	Iznajar.	43	9	2	9
Pedroabad.	7	1	5	1	Zuheros.	10	2	1	2
Pedroche.	15	3	2	3					
Posadas.	16	3	4	4					
Pozoblanco.	72	15	4	15					
						2170	163	»	463

Y verificado el sorteo de decimas resultantes en los cupos de los pueblos, observadas todas las formalidades prescritas por la ley, ha dado el resultado que se espresa á continuacion.

REEMPLAZO DE 1853.

SORTEO DE DECIMAS.

		Decimas.									
1.	{ Córdoba.	. 9	2	9	10	7	8	6	(1)	3	5
	{ Villaviciosa.	. 1	4								
2.	{ Dos torres.	. 9	3	8	(1)	4	5	7	6	2	9
	{ Espiel.	. 1	10								
3.	{ Encinas Reales.	. 9	4	3	5	2	6	9	(1)	8	7
	{ Lucena.	. 1	10								
4.	{ Fernannuñez.	. 9	7	4	8	5	10	(1)	9	3	2
	{ Carlota.	. 1	6								
5.	{ Hinojosa.	. 9	8	6	2	9	5	7	3	(1)	4
	{ Fuente Ovejuna.	. 1	10								
6.	{ Montoro.	. 9	8	9	10	5	4	(1)	3	6	7
	{ Zuheros.	. 1	2								
7.	{ Santa Ella.	. 9	8	3	2	(1)	5	7	6	10	4
	{ Montalban.	. 1	9								

8.	{ Almodovar. Puente Genil.	. 8 . 2	5 8	9 (1)	7 10	10 3	2 6	6 4
9.	{ Belmez. Obejo.	. 8 . 2	5 (1)	8 4	2 10	7 9	9 3	6 6
10.	{ Bujalance. Morente.	. 8 . 2	4 9	8 10	(1) 3	2 6	6 5	7 7
11.	{ Montilla. S. Sebastian.	. 8 . 2	4 9	5 8	3 2	6 10	(1) 7	7
12.	{ Rute. Iznajar.	. 8 . 2	6 9	(1) 4	5 3	2 10	7 8	8
13.	{ Carpio. Cañete.	. 7 . 3	3 7	6 5	10 4	2 9	(1) 8	8
14.	{ Doña Mencía. Aguilar.	. 7 . 3	3 2	10 5	(1) 7	8 9	6 4	4
15.	{ Adamuz. Pozoblanco.	. 6 . 4	5 8	(1) 2	10 7	6 9	4 3	3
16.	{ Baena Nueva Cartella.	. 6 . 4	2 7	10 4	5 3	8 9	(1) 6	6
17.	{ Blazquez. Granjuela.	. 6 . 4	6 8	7 10	4 2	(1) 3	5 9	9
18.	{ Cabra. Valenzuela.	. 6 . 4	6 (1)	4 3	10 2	5 7	9 8	8
19.	{ Castro. Monturque.	. 6 . 4	10 8	(1) 7	3 6	2 4	5 9	9
20.	{ Fuente la Lancha. Guijo.	. 6 . 4	6 3	4 5	10 (1)	9 2	7 8	8
21.	{ Luque. Montemayor.	. 6 . 4	6 (1)	4 3	8 5	9 2	10 7	7
22.	{ Villaralto. Torrecampo.	. 6 . 4	10 (1)	8 4	7 6	3 5	2 9	9
23.	{ Almedinilla. Beaameji.	. 5 . 5	4 10	(1) 8	6 7	9 3	5 2	5
24.	{ Espejo. Palenciana.	. 5 . 5	2 7	(1) 10	3 4	5 8	9 6	9
25.	{ Villafranca. Pedro Abad.	. 5 . 5	5 8	7 9	4 3	(1) 10	6 2	6
26.	{ Palma. Santa Eufemia.	. 5 . 5	5 7	10 9	4 3	6 2	(1) 8	8
27.	{ Viso. Valsequillo. Añora. Fuente Palmera.	. 3 . 3 . 3 . 1	4 5 6 9	8 7 (1) 3	10 2 3			

28.	{	Fuente Tojar.	3	8	5	9	
		Hornachuelos.	3	7	10	2	
		Posadas.	4	6	3	(1)	4
29.	{	Victoria.	3	6	8	3	
		Villa del Rio.	3	10	4	(1)	
		Rambla.	4	7	5	9	2
30.	{	Villaharta.	4	(1)	6	4	9
		Villanueva del Rey.	4	8	3	5	2
		Conquista.	2	7	10		
31.	{	Priego.	2	9	3		
		Pedroche.	2	2	10		
		Carcabuey.	2	5	8		
		Villanueva del Duque.	4	7	4	(1)	6

En su consecuencia los Ayuntamientos quedan en la obligacion de presentar los mozos que van espresados en la 3.^a casilla del estado anterior, que es el resultado del preinserto sorteo.
Córdoba 12 de Abril de 1853.—El Gobernador.—Juan de Perales.

Circular núm. 479.

En la Gaceta núm. 87 correspondiente al día 28 de Marzo último, se halla inserto el siguiente Real decreto.

«Con arreglo á lo dispuesto en el art. 36 de la ley de 8 de Enero de 1845, Vengo en convocar las diputaciones provinciales para que celebren su primera reunion ordinaria, debiendo dar principio á las sesiones el día 20 de Abril proximo.

Dado en Palacio á 26 de Marzo de 1853.— Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion.—Antonio Benavides.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para los efectos correspondientes.

Córdoba 14 de Abril de 1853.—El Gobernador.—Juan de Perales.

Circular núm. 474.

Los Sres. Alcaldes, fuerza de la Guardia Civil y demas dependientes de vigilancia en esta provincia, practicarán las mas eficaces diligencias en averiguacion del paradero de dos yeguas, cuyas señas se espresan á continuacion, que en la noche del 8 al 9 del corriente fueron robadas en las tierras del Cortijo Bado de las Estacas, término de Baena, que labra D Francisco Hariza, vecino de dicha Villa, por tres hombres desconocidos y á pie, poniéndolos caso de averiguar quienes sean á mi disposicion.

Córdoba 13 de Abril de 1853.— El Gobernador.—Juan de Perales.

Señas.

Una cerrada, negra, peceña, careta, calzada, de mas de 7 cuartas, sin hierro.

Otra, negra, lucera, mas de la marca, cer-

rada, con muchos pelos blancos en la cara, con el labio de abajo caido, herrada de las dos nalgas con el que se figura X Z y una cicatriz en los riñones.

Circular núm. 475.

Los Sres. Alcaldes, fuerza de la Guardia Civil y demas dependientes de vigilancia en esta provincia, practicarán las mas eficaces diligencias en averiguacion del paradero de una yegua, cuyas señas se espresan á continuacion, que desapareció el día 6 del corriente del sitio de «la pisada del buey» término de Adamuz, y de la propiedad de D. Francisco Alcantara, vecino de Pedro abad.

Córdoba 13 de Abril de 1853.—El Gobernador.—Juan de Perales.

Señas.

De 7 años, castaña clara, 7 cuartas tasadas, dos empeines en las puntas de las orejas y herrada.

ANUNCIO.

Se arrienda desde S. Juan proximo del presente año, de la propiedad del Sr. D. Rafael Bastida y Niño, vecino del Carpio, una posada sita en la Villa de Villaharta. La subasta tendrá efecto en las casas del apoderado de dicho señor en esta Ciudad D Ramon Cabello, que vive calle Arca del agua núm. 4, el día 24 del corriente mes de 10 á 12 de su mañana y bajo las condiciones que estarán de manifiesto.

Córdoba. Est. tip. de D. Fausto Garcia Tena calle de la Librería núm. 2.